

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de requerimiento de documentación en el expediente n.º RF-09-0101-PC, relativo a concesión de subvención en el tipo de interés en la Línea de Refinanciación de Pasivos. (2010081101)*

Habiéndose intentado, sin resultado, notificación al interesado de la petición de documentación del expediente RF-09-0101-PC sobre concesión de subvención en el tipo de interés en línea de refinanciación de pasivos, tramitado en esta Dirección General a instancia de Agropecuaria García Espinosa, S.A., se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

“Para completar y poder resolver su solicitud de subvención de interés en línea de refinanciación de pasivos (Decreto 64/2009, de 27 de marzo, de Reestructuración Financiera a las PYMES) deberá remitirnos los siguientes documentos, acompañando un escrito debidamente firmado en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud, que es el RF-09-0101-PC:

- Escritura de constitución de la sociedad y sus modificaciones posteriores compulsados, y poder de representante legal.
- Fotocopia compulsada del CIF de la sociedad.
- Fotocopia compulsada del DNI del representante legal de la sociedad.
- Documento original de Alta de Terceros de la Junta de Extremadura de la cuenta en la que solicita el pago.
- Copia compulsada del contrato de préstamo de Caja Rural de Extremadura n.º 2151523053 cancelado.
- Certificado bancario de Caja Rural de Extremadura, indicando detalladamente la finalidad que tenía el préstamo n.º 2151523053 cancelado.
- Copia compulsada de la póliza de crédito de Banesto n.º 0030 5005 98 0048341 cancelada.
- Certificado bancario de Banesto, indicando detalladamente la finalidad que tenía el crédito n.º 0030 5005 98 0048341 cancelado.

Lo que se le comunica para que en el plazo de 10 días, a contar desde el día siguiente a la recepción del escrito, presente la documentación solicitada, indicándole que si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen



Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Mérida, a 25 de septiembre de 2009. La Jefa de Sección de Financiación Empresarial, Fdo.: Luisa María Chaves Hitos".

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en la Dirección General de Empresa, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 9 de marzo de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

*ANUNCIO de 9 de marzo de 2010 sobre notificación de trámite de audiencia en el expediente n.º P-08-30407, relativo a concesión de Financiación de Inversiones. (2010081102)*

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado del trámite de audiencia recaído en el expediente n.º P-08-30407, Alcoholes Biocarburantes de Extremadura, S.A.U., sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero de 1999), el trámite de audiencia de fecha 16 de febrero de 2010, cuyo contenido íntegro es el siguiente:

"De acuerdo con lo establecido en la legislación vigente y en la resolución de concesión de subvención de fecha 17/06/2009, por la que se le concedió una subsidiación de 2,500 puntos de interés en el préstamo a formalizar por un importe máximo de 30.085.387,50 euros, ponemos en su conocimiento que habiendo transcurrido el plazo máximo de 6 meses para la formalización del préstamo y el periodo máximo de un mes desde la fecha de formalización para remitir a esta Consejería una copia compulsada del préstamo, no nos consta la formalización de la operación financiera.

Mediante el presente escrito se procede a comunicarle la iniciación del procedimiento para declarar la pérdida del derecho a la percepción de la subvención por incumplir el plazo fijado en la resolución antes citada.

Es por lo anteriormente expuesto que, previo a resolver y de acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se le concede un plazo 15 días desde la notificación de la presente para alegar y aportar la documentación que a su derecho convenga.

Mérida, a 16 de febrero de 2010. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García".